

de iure maravedis.



SELLO QVARTO VENTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TAY OCHO.

Ciudad al Señor Conesidor de su mandado y ponerle la se
na con digna por la falta de obediencia en lo que se mando por
dho Decreto =

Pedro Martinez
Palomo =

El Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque = Dijo que entendido
el Decreto echo por esta ciudad en virtud de lo expuesto por el Sr.
D. Bartolome Cayuela del exeso que se hizo en echo Pedro Palo
mo hijo de Jose por lo que esta ciudad le pareció conbeniente po
ner su Decreto y respecto que el día diez y siete de octubre del año
proximo pasado se allamas Numero de Capitulares en el que se
prohibió la disposición de prohibida dho. Pedro Palomo y su
dre la venta del Rafalies y Pescados por los motivos que enton
ces pudo tener y que supuesto la contrabención en aquel Decreto
lo que a Causado lo que así a dejado expuesto dho. Sr. D. Bar
tolome en este Ayuntamiento y que semejante falta puede con
currirnos e por los capitulares que por entonces celebraron el
Referido Decreto conzeptuados de este caso le pareze al que
yota ser conbeniente el que se cite para que en vista de la concu
rrencia de todo se delibere las prohibencias que le parezcan mas
condignas en atención a lo que así delibero =

El Señor D. Fran. Garcia = Dijo se conforma con el parecer del Sr.
D. Juan Gregorio Albuquerque =
Y entendido por la ciudad las proposiciones de los Señores D. Juan
Gregorio Albuquerque y D. Fran. Ruiz Mateos y que no tono
ba en lo decretado por esta ciudad mas que se cite solo a fin de que
por el exeso cometido por Pedro Palomo se le imponga castigo =

